

# OEIDRUS



Glosario de Términos Pesqueros

SONORA  
OFICINA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE  
OEIDRUS

GLOSARIO DE TÉRMINOS PESQUEROS

Estos conceptos son los que consideramos los más utilizados de manera general en la actividad pesquera y acuícola de entre una gran cantidad de términos.

**ACUACULTURA.-** Es la aplicación de una biotecnología que permite el manejo y control de especies y recursos biotécnicos cuyo medio normal de vida es el habitat acuático y el palustre, con el objeto de obtener organismos o sus productos, los que se destinan a la alimentación humana o usos industriales, agropecuarios, ornamentales, etc.

**ACUÍCOLA.-** Organismos que viven o frecuentan el agua y las formas biológicas que existen en ese medio. También puede referirse al cultivo en el agua.

**ACTIVIDAD PESQUERA.-** Conjunto de acciones de investigación, administrativas, legales, de captura, de industrialización, de comercialización etc., que tienen que ver con el aprovechamiento de los recursos biológicos cuyo medio de vida es el agua.

**AGUAS CONTINENTALES.-** Son aquellas localizadas dentro del continente que no reciben influencia marítima, como lagos naturales y artificiales, lagunas, arroyos, presas, bordos, ríos a los que no alcanza la influencia de los mares, etc

**AGUAS ESTUARINAS O ESTEROS.-** Son brazos de mar poco profundos que penetran en la topografía de la costa, con o sin aportaciones de aguas dulces continentales. Es característica, dentro de la naturaleza de las formaciones estuarinas, la presencia de una nutrida vegetación, compuesta generalmente por espesos manglares.

**AGUAS NACIONALES.-** Son aquellas propiedad de la Nación sobre las cuales ejerce dominio inalienable e imprescriptible y para cuya explotación, uso o aprovechamiento por particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, se necesita concesión otorgada por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y concesiones que establezcan las propias leyes. (Párrafos quinto y sexto del Artículo 27 Constitucional).

**AGUAS PROTEGIDAS.-** Son aquellas cuyos límites con el mar abierto está dado por una línea recta que une los puntos más sobresalientes de la topografía de la línea de la costa, dentro de esta denominación se incluyen esteros, marismas, lagunas costeras, bahías, ensenadas, canales intercosteros, deltas de ríos costeros, etc.

**AIONOMORFO.-** Cualquiera de los estadios o fases por las que pasa un organismo hasta el estado adulto, por ejemplo: huevo, larva, post-larva, cría, juvenil y adulto

**ALEVIN.-** Cría de pez.

**ALTA MAR.-** Todas las partes del mar sin incluir las zonas económicas o los mares territoriales.

**ARTE DE PESCA.**-Equipo empleado en la pesca. Incluye el equipo utilizado para la búsqueda y localización de peces y el aparejo en sí; por ejemplo redes, líneas, etc. , comúnmente conocidas como artes de pesca. Se incluye también cualquier equipo fijo, como malacates, poleas hidráulicas, etc.

**ARMADOR.**-Es el naviero, propietario o arrendatario, bajo cuya responsabilidad se encuentra un buque, embarcación o nave.

**ANCLA.**- Es un instrumento de hierro, a modo de anzuelo doble, que afirmado al extremo de un cabo o cadena, se arroja al mar para que se aferre al fondo y se sujete a la embarcación y a algunas artes de pesca.

**ANZUELO.**- Arponcillo de acero engarzado a un sedal que cebado sirve para pescar. Los anzuelos son de distintas formas y tamaños según la pesca en que se usen.

**AVIOS DE PESCA.**- Conjunto de bienes que se utilizan en la práctica de la pesca

**AVISO DE ARRIBO.**-Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca

**AVISO DE COSECHA.**- Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícolas.

**AVISO DE PRODUCCIÓN.**- Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas

**AVISO DE RECOLECCIÓN.**- Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, el número de organismos colectados del medio natural, al amparo de un permiso.

**AVISO DE SIEMBRA.**- Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente las especies a cultivar, la cantidad de organismos, las fechas de siembra y las medidas sanitarias aplicadas previamente al cultivo.

**BIOMASA.**-Volumen total existente de un recurso acuático. La masa de materia viviente en peso vivo.

**BITACORA DE PESCA.**- Documento oficial que otorga la autoridad pesquera, en el cual deberá llevarse un registro de los sitios de captura y cuantía del producto obtenido en cada lance, así como cualquier otro evento que se presentara en la embarcación durante el ejercicio de la actividad.

**BRAZA.**- Medida de longitud, generalmente usada en la marina y pesca equivalente a 2 varas o 1.6718 m.

**CAMARONICULTURA.**- Conjunto de normas, conocimientos y procedimientos referentes al cultivo de camarón.

**CARTA NACIONAL PESQUERA.**-Es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

**CAPTURA.**-Es una fase de la actividad pesquera y consiste en atrapar a la fauna acuática, empleando para el efecto distintos métodos. Comúnmente se le llama pesca.

**CAPTURA INCIDENTAL.-** La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo ocurrida de manera fortuita.

**CAPTURA SIN REGISTRO OFICIAL.- (C.S.R.O.).** Volumen de la producción que por diversas circunstancias escapa a los registros oficiales formales de la SAGARPA. Su monto se determina por métodos indirectos de estimación.

**CARDUMEN.-**Banco, conjunto de peces que en gran número de peces nadan juntos.

**CAYUCO.-** Canoa pequeña, hecha de una sola pieza y con el fondo plano.

**CONCESIÓN.-** Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la SAGARPA a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un período determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

**CONSUMO HUMANO DIRECTO.-**Consumo de especies pesqueras por la población.

**CONSUMO HUMANO INDIRECTO.-** Consumo de especies pesqueras a través de del consumo de carne de animales alimentados con harina de pescado.

**CONSUMO NACIONAL APARENTE.-** Indicador que determina el volumen de producto pesquero, en peso desembarcado, que se orienta al mercado interno para consumo humano directo o indirecto. Resultado de sumar las importaciones a la producción nacional, restándole las exportaciones.

**CONSUMO PERCAPITA.-** Indicador que resulta de dividir el consumo nacional aparente entre la población total.

**DEMERSAL.-**Especies que viven en el fondo marino.(Pargos, cabrillas, lenguados, merluzas, roncós, mojarras).

**DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS.-** Volumen de productos pesqueros en su presentación final, para consumo en el mercado nacional. Comprende pescados y mariscos frescos y refrigerados, productos procesados por la industria , además de los provenientes del exterior.

**EMBARCACIÓN MENOR.-** Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con autonomía de 3 días como máximo.

**EMBARCACIÓN PESQUERA.-** Es toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas.

**ESFUERZO PESQUERO.-**El número de individuos, embarcaciones y/o artes de pesca que son aplicadas en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

**ESPECIE.-** Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

**FAUNA DE ACOMPAÑAMIENTO.-**Es aquella que se atrapa incidentalmente junto con otras especies de mayor importancia económica, por ejemplo en el camarón.

**FLOTA.-** Consiste en un grupo de barcos tratados como unidades debido a que tienen en común el propietario, su manejo, ubicación, nacionalidad, etc.

**GOBIO.-** Pequeño pez teleosteo del suborden de los acantopterigios, con las aletas abdominales colocadas debajo de las torácicas y unidas ambas por los bordes formando como un embudo.

**GUATERO.-** Pescador sin autorización, que practica la pesca irresponsable; la pesca no declarada e ilegal

**GUÍA DE PESCA.-** Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuicultura o de la pesca.

**MANGLAR.-** Vegetación arbórea muy densa con altura de 2.5 metros a veces en forma arbustiva densa, con raíces parcialmente aéreas en forma de zancos; crece en las zonas bajas y fangosas de las costas, en esteros, lagunas costeras y estuarios de los ríos, siempre bajo la influencia de agua salobre. Las plantas que los forman reciben el nombre común de mangles *Rhizophora Mangle* (mangle rojo), *Avicennia germinans* (mangle prieto), *laguncularia Racemosa* (mangle blanco) y *Conocarpus erectus* (botoncillo), sujetas a protección oficial.

**MAR TERRITORIAL.-** Es el bien de uso común comprendido hasta una distancia de doce millas marinas (22,224 metros) con anchura medida a partir de la línea de bajamar a lo largo de las costas y de las islas que forman parte del territorio nacional.

**MARICULTURA.-** Es un caso particular de la práctica de la acuicultura y se refiere al manejo total o parcialmente controlado de organismos marinos, en el mar o en sistemas de confinamiento artificiales, para la obtención de aionoforos y sus productos.

**MARISCO.-** Cualquier animal marino invertebrado y especialmente el molusco o crustáceos comestibles.

**MÉTODO DE PESCA.-** Conjunto de técnicas de captura, para un mejor aprovechamiento de las especies, atendiendo a sus características biológicas, su comportamiento físico y la calidad ecológica de las artes de pesca.

**NORMA OFICIAL MEXICANA.-** Disposición de carácter obligatorio, expedida por la autoridad, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Metrología y Normalización.

**PERMISO.-** Es el documento que otorga la SAGARPA, a las personas físicas o morales para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la Ley de Pesca.

**PERMISIONARIO.-** Persona física o moral que ha obtenido autorización, permiso o concesión para realizar actividades pesqueras.

**PESCA.-** Es el acto de extraer, capturar, coleccionar o cultivar por cualquier procedimiento autorizado, especies biológicas cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, así como los actos previos o posteriores relacionados con ella

**PESCA ILEGAL(FAO).-** Actividades de pesca proscritas por leyes y convenios nacionales e internacionales. Esta pesca se caracteriza por:

- Pescar sin permiso
- Pescar especies prohibidas
- Utilizar aparejos de pesca proscritos
- No respeta las cuotas de pesca

No respeta vedas  
Trafica con especies en veda  
No declara especies capturadas y el volumen  
Declara con falsedad volúmenes de captura

**PESCA DE ALTURA DE ALTA MAR.**- Cuando se practica en aguas marinas comprendidas más allá de las tres primeras millas náuticas que comprenden el mar territorial.

**PESO DESEMBARCADO.**- Se refiere al que conserva el producto al ser declarado el desembarque en sus diversas modalidades: descabezado, fileteado, eviscerado, en pulpa, rebanado y otras.

**PESO VIVO.**- Peso total del producto en el momento de obtenerse en su medio natural; se determina con base en el peso desembarcado, aplicando factores de conversión establecidos por el Instituto Nacional de la Pesca de acuerdo a la metodología universalmente empleada por la F.A.O.

**PESQUERÍA.**-Es un sistema de producción pesquera cuya base es la extracción de un recurso silvestre acuático particular, por medio de embarcaciones específicas; artes de pesca determinadas y una fuerza de trabajo bien definida. En forma amplia, es el conjunto de actividades económicas que se basan en la explotación de un recurso natural, constituido por una o varias especies acuáticas y que presentan regularidades geográficas y tecnológicas.

**PESQUERÍA ARTESANAL.**- Es la efectuada con equipo sencillo en el cual la inversión es mínima.

**PESQUERÍA RIBEREÑA.**- Cuando tiene lugar en aguas interiores, en aguas protegidas o en aguas oceánicas hasta un límite exterior de tres millas náuticas, contando a partir de la línea de base, desde la cual se mide la anchura del mar territorial y de la zona económica exclusiva de la nación.

**PISCICULTURA.**- Es un caso particular de la aplicación de la acuicultura, con un producto final como los peces (tilapia, bagre, lobina, trucha, carpa, etc.).

**PUERTO.**- Es el lugar de la costa, abrigado natural o artificialmente, en donde se efectúan operaciones de carga o descarga.

**PUERTO BASE.**- Puerto en el que está registrada la embarcación ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**PUERTO COMERCIAL.** Son lugares en la costa que ofrecen a los buques las instalaciones necesarias para efectuar operaciones de embarque y desembarque de mercancías y de pasajeros.

**PUERTO DE ALTURA.**- Lugar natural o artificialmente construido, con área marítima o fluvial protegida contra vientos, oleaje y acarreo, dotado con instalaciones para realizar maniobras de carga, descarga, avituallamiento, mantenimiento y reparación de barcos, así como de zona industrial.

**PUERTO DE CABOTAJE.**- Punto de apoyo al tráfico marítimo en las costas de un país.

**PUERTO PESQUERO.**- Lugar en la costa defendido de los vientos y dispuesto para seguridad de las naves y operación de tráfico y salvamento.

**POTENCIAL PESQUERO.**- Es la captura máxima sostenible estimada de un recurso, sin que se vea afectada la biomasa de manera irreversible.

**PLAN DE MANEJO PESQUERO.**-Conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella

**PRECIO DE PLAYA.**- Se denomina así al precio que se obtiene por la venta de primera mano de los productos pesqueros.

**PRODUCTIVIDAD PESQUERA.**- El rendimiento total de una pesquería durante un año.

**RECURSOS ACUÍCOLAS.**- Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos.

**RECURSOS PESQUEROS.**-Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo, extracción o captura, en su estado natural.

**REDUCCIÓN.**- Proceso mediante el cual las especies se someten a altas temperaturas para su deshidratación, posteriormente se muelen para obtener harina y aceite.

**REGISTRO DE LA OPERACIÓN PESQUERA(ROP).**- Instrumento administrativo de la SAGARPA que permite el registro y consulta de la actividad pesquera del país mediante la captura de los avisos de arribo de embarcaciones mayores y menores, avisos de cosecha, avisos de recolección, avisos de producción y avisos de siembra lo que permitirá también la consulta integrada de los volúmenes de producción mensual por especie, litoral y otros criterios.

**REGISTRO NACIONAL DE PESCA(RNP).**- Es un instrumento administrativo de la política pesquera establecida por la Ley de Pesca orientado a la formación permanente del inventario de recursos o factores productivos disponibles para desarrollar la pesca.

**REZAGA.**- Se conoce con este nombre a la pedacería de productos de la pesca que no se procesan (como cabezas y cáscaras de camarón), pero que son susceptibles de aprovecharse

**SALOBRE.**- Aguas del mar combinadas salinas y dulces inmediatas a la costa.

**SANIDAD ACUÍCOLA.**- Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico y control de las plagas y enfermedades que afectan a las especies acuícolas.

**SECTOR PESQUERO.**-Abarca el conjunto de actividades que tienen su origen en el aprovechamiento de los recursos de la flora y fauna acuáticas, se especializa en la captura y cultivo de esos recursos, su transformación y comercialización. Constituye parte del quehacer económico nacional al aportar alimentos para la población, insumos para algunas industrias, ingreso de divisas por la venta externa de esos productos y empleos para una porción significativa de las familias del país.

**SOBREPESCA.**- Es aquella circunstancia en que a un esfuerzo mayor corresponde un rendimiento menor y una captura total también menor.

**SOBREEXPLOTACIÓN.**- Es el acto de extraer una cantidad de producto mayor a la que la propia dinámica de un recurso pesquero sujeto a explotación puede generar, lo cual, si es sostenido, puede conducir al agotamiento del mismo.

**TALLA MÍNIMA.**- Se refiere al tamaño más pequeño (largo, peso, circunferencia, etc.) al cual está permitido capturar una especie, con objeto de evitar la extracción de aquellas que, por sus pequeñas dimensiones, deben permanecer en su habitat natural para asegurar su desarrollo, reproducción y permanencia.

TEMPORADA DE PESCA.- Parte del año durante la cual se efectúa la pesca dentro de la unidad de pesquerías, los límites de la temporada se pueden fijar por la accesibilidad del recurso o por reglamentación.

TONELADA.- Unidad de peso o capacidad que se usa para expresar el desplazamiento, peso muerto, y porte y arqueo de los buques. Tonelada métrica: 1000 kilos; tonelada inglesa: 1016 kilos; Moorsom, unidad de capacidad o arqueo equivalente a 100 pies cúbicos o 2.83 metros cúbicos; tonelada corta(S.T.): 2000 libras.

OFICINA DE PESCA.-Es la unidad administrativa foránea a la que se le han delegado funciones para realizar fundamentalmente labores de captación de informes y datos e inspección y vigilancia, para cerciorarse del cumplimiento de la Ley Pesquera y disposiciones afines a ella, por parte de establecimientos dedicados a la pesca o para el examen de instrumentos o artes de pesca, embarcaciones, vehículos, almacenes, instalaciones y expendios relacionados con esa actividad; contribuir con opiniones y análisis técnicos a la SAGARPA para el otorgamiento y renovación de permisos.

ORDENAMIENTO PESQUERO.- Conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en su disponibilidad, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera y acuícola, puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio

VARADERO.- Sitio donde se varan las embarcaciones para mantenerlas en seco, con fines de conservación, limpieza de fondos y otras obras en ellas.

VEDA.- Es la prohibición de extraer o capturar especies de pesca. Se establece con la finalidad de preservar el recurso, y puede ser: absoluta, definitiva, general, local, relativa y temporal.

WINCHE.- Malacate, maquinaria utilizada para el levantamiento o manejo de artes y equipos de pesca. Puede emplear energía mecánica o hidráulica.

ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA.- Es aquella sobre la cual la Nación ejerce los derechos de soberanía y jurisdicción, situada fuera del mar territorial y adyacente a este extendida a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide al mar territorial.

ZONA DE RESERVA.- Delimitación geográfica establecida por la autoridad pesquera para preservar un recurso o especie con el fin de evitar su extinción o para dedicarlo a actividades turístico-deportivas, científicas, etc.

**FUENTE.**-“Glosario de términos pesqueros “Subdelegación de Pesca CONAPESCA-SAGARPA y Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.